

# PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA (DU) DE LA PUCP

## PERIODO 2020-2023

### 1) ANTECEDENTES

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

En síntesis, la Defensoría Universitaria:

- Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo.
- No es parte de la administración ni tiene capacidad sancionadora.

- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- La acción de la Defensoría Universitaria se basa en su capacidad de convencimiento y de persuasión.

La Defensoría Universitaria de la PUCP fue creada por la asamblea universitaria el 9 de mayo del año 2011 y la primera Defensora Universitaria fue elegida el 16 de marzo del año 2012.

La Defensoría Universitaria de la PUCP fue una de las primeras defensorías universitarias creadas en la universidad peruana, antes de su generalización el año 2014.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades, públicas y privadas, de nuestro país.

¿Qué hace la Defensoría Universitaria?

- Vela por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: alumnos, personal administrativo y docentes; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actúa frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibe consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria PUCP (estudiantes, docentes y personal administrativo).
- Propone normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.

¿Qué acciones concretas realiza la Defensoría Universitaria?

- Interpone sus buenos oficios ante casos de posible vulneración de derechos de un integrante o un grupo de integrantes de la comunidad universitaria.
- Recaba de las distintas instancias o unidades de la Universidad la información que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Solicita la colaboración de las autoridades y funcionarios de cualquier órgano universitario para el desarrollo de sus funciones.

- Asiste al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en los casos previstos en el Estatuto y en el Reglamento de la DU.
- Elabora informes cuando lo considere oportuno.
- Efectúa las recomendaciones y propuestas que considere adecuadas para la solución de los casos sometidos a su conocimiento.
- Elabora y presenta anualmente una Memoria de sus actividades.
- Propone acciones para fomentar una cultura de respeto de derechos en la Universidad.
- Hace de conocimiento de la comunidad universitaria información concerniente a los temas de su competencia, mediante boletines y otros medios de comunicación de la Universidad.
- Pone en conocimiento de las unidades responsables de ejercer la potestad sancionadora, de aquellas situaciones donde puedan verse vulnerados los derechos de uno o más integrantes de la comunidad universitaria.

¿Cuáles son los principios de actuación de la Defensoría Universitaria?

- Independencia: La Defensoría Universitaria es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- Flexibilidad: La actuación de la Defensoría Universitaria debe guiarse por la accesibilidad, la inmediatez y la ausencia de formalismos.
- Confidencialidad: Toda actuación de la Defensoría Universitaria garantiza la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

## 2) ACCIONES REALIZADAS

En el actual periodo, la Defensoría Universitaria ha realizado, entre otras, las siguientes acciones:

- Constitución del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.
- Puesta en funcionamiento de la página web de la Defensoría Universitaria.
- Puesta en funcionamiento de un Módulo de Atención Virtual de la Defensoría Universitaria.

- La Defensoría Universitaria ha atendido, hasta el 21 de febrero del 2021, un total de 175 casos.

De estos 175 casos atendidos, 91 son quejas y 84 son consultas.

Asimismo, los casos han sido presentados por estudiantes, docentes, predocentes y personal administrativo, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	NÚMERO DE CASOS
Estudiantes	140
Docentes y predocentes	27
Personal administrativo	8

### **3) ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

El Reglamento de la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Supremo Nº 014-2019-MIMP, dispone en su artículo 47º que “los Centros Universitarios (...) desarrollan acciones de prevención del hostigamiento sexual, a través de la Defensoría Universitaria, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”.

Las acciones preventivas previstas por el citado Reglamento son las siguientes:

- a) Difusión de la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.
- b) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.
- c) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria y promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.

En este marco normativo nacional, el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP, en su artículo 87º, establece:

“Artículo 87.- Acciones de prevención”

“La Defensoría Universitaria, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, llevan a cabo las siguientes acciones de prevención:”

“a) Una (1) capacitación en materia de hostigamiento sexual al inicio de la relación laboral, educativa, formativa, contractual u otra relación de autoridad o dependencia. Estas capacitaciones tienen como objetivo sensibilizar sobre la importancia de combatir el hostigamiento sexual, identificar dichas situaciones y brindar información sobre los canales de atención de las quejas o denuncias.”

“b) Una (1) capacitación anual especializada para la Oficina de Talento Humano, los Comités de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual y los demás involucrados en la investigación y sanción del hostigamiento sexual, con el objeto de informar sobre el correcto tratamiento de las víctimas, el desarrollo del procedimiento, así como la aplicación de los enfoques previstos en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.”

“c) Difusión de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y de su Reglamento; así como de las disposiciones pertinentes del presente Reglamento disciplinario, el formato de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.”

“d) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.”

“e) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria, así como de promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.”

“f) Coordinación con las autoridades de la universidad con el objeto de que se lleven a cabo evaluaciones anuales y diagnósticos para identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual o riesgos, y remisión de sus resultados al órgano competente de la PUCP, a fin de que sean reportados a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.”

“Las acciones de prevención son difundidas en el portal electrónico, redes sociales, medios escritos u otros medios internos de la universidad. Las actividades de capacitación y sensibilización a las que se refiere este artículo deben ser llevada a cabo por personas especializadas en la materia.”

El Consejo Universitario, en su sesión del 16 de diciembre del 2020, aprobó el “Protocolo de Prevención, Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género”.

El citado Protocolo, en su Numeral 7), que regula su ámbito de aplicación, establece que “el protocolo abarca acciones para la prevención y atención de violencia de género a las personas que forman parte de la comunidad universitaria, tales como alumnas y alumnos de pregrado, posgrado, personal docente y administrativo”.

El Numeral 8.4) del citado Protocolo, sobre visibilización de procedimientos y mecanismos institucionales de prevención y atención, adjudica a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) la supervisión del cumplimiento del sistema de prevención, atención y protección para las víctimas de hostigamiento y otras formas de violencia de género.

El citado Protocolo no da ningún rol a la Defensoría Universitaria en la coordinación de la ejecución ni en la supervisión de las acciones preventivas contra el hostigamiento sexual en la comunidad PUCP.

#### **4) MISIÓN DE LA DU**

Velar por el respeto de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

#### **5) VISIÓN DE LA DU**

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr una universidad reconocida por su formación integral, multi e interdisciplinaria; por su investigación de calidad; y por su reflexión crítica y capacidad de propuesta en nuestro país.

#### **6) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
2. Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
3. Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
4. Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.
5. Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.
6. Promover un clima de diálogo, de confianza, de participación y de coordinación entre todas las unidades, grupos y miembros de nuestra comunidad PUCP.
7. Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP.

8. Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad PUCP, de cualquier naturaleza.
9. Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad PUCP.
10. Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.
11. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

## **7) ACTIVIDADES Y ACCIONES**

Las acciones y actividades propuestas son las siguientes:

- 1) Creación de un módulo de atención virtual para consultas y quejas.
- 2) Creación de una Página Web de la Defensoría Universitaria.
- 3) Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
- 4) Designar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.
- 5) Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta.
- 6) Creación de un Voluntariado Estudiantil que incida en la formación de sus miembros, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.
- 7) Elaborar Informes Defensoriales que enfaticen una política preventiva y propositiva de la acción de la Defensoría Universitaria en los siguientes temas:
  - a. Grupos vulnerables:
    - i. Personas con discapacidad.
    - ii. Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables.
    - iii. Comunidad LGBTIQ+.
    - iv. Becarios del Programa Beca 18.
    - v. Trabajadores y trabajadoras de empresas de servicios tercerizados.

- b. La discriminación y su identificación en sus diversas clases.
  - c. Transparencia y acceso a la información.
- 8) Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.
- 9) Elaborar Informes Defensoriales de supervisión y aplicar encuestas de satisfacción, que enfaticen una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios:
- a. Matrícula
  - b. Normas de permanencia
  - c. Becas y préstamos
  - d. Concursos
  - e. Servicios sociales
  - f. Servicios académicos

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden videos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

## **8) METAS PARA EL FINAL DEL PERIODO**

Las metas son las siguientes:

- 1) Haber elaborado y difundido nueve (9) Informes Defensoriales en toda la comunidad universitaria.
- 2) Haber realizado dos (2) campañas de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las quince facultades, dieciséis departamentos académicos, en todos los centros e institutos, y en las seis direcciones académicas.

Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden videos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

## **9) RECURSOS**

La Defensoría Universitaria (DU) requiere un equipo mínimo de dos profesionales a tiempo completo.

Actualmente, está en curso, ante la Comisión de Asuntos Laborales (CAL), el proceso de contratación de un profesional abogado a tiempo completo.

La DU ya cuenta con una secretaría para apoyar su acción administrativa.

La DU requiere los recursos logísticos y financieros para ejecutar sus campañas de prevención, así como la elaboración y la difusión de sus informes defensoriales.

## **10) RESPONSABLE Y ALIADOS**

La DU liderará las actividades propuestas. Sin embargo, la acción de la DU necesitará articularse con otras unidades de la PUCP para poder lograr los objetivos del presente plan de trabajo: facultades, departamentos académicos, centros e institutos, y las direcciones académicas; así como con todos los miembros de la comunidad universitaria y sus organizaciones: estudiantes, docentes y personal administrativo.

## **11) CRONOGRAMA**

<b>PERIODO</b>	<b>ACCIONES</b>
Semestre Académico 2021-1	Desarrollo de la Primera Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre académico 2021-2	Desarrollo de la Primera Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2022-1	Desarrollo de la Segunda Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2022-2	Desarrollo de la Segunda Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2023-1	Elaboración y difusión de un Informe Defensorial.

## **12) LIMITACIONES**

La Defensoría Universitaria no cuenta con un equipo profesional operativo ni con los recursos requeridos para todas las acciones y actividades propuestas en el presente plan de trabajo.

Desde fines del año pasado y comienzos de este año, se ha iniciado ante la Comisión de Asuntos Laborales (CAL), el proceso de contratación de un profesional abogado a tiempo completo para la Defensoría Universitaria.

## **ANEXO**

### **CUADRO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES**

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACCIONES Y ACTIVIDADES</b>
Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de un módulo de atención virtual para consultas y quejas.</li></ul>
Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de una Página Web de la Defensoría Universitaria.</li><li>• Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.</li></ul>
Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Designar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.</li><li>• Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta.</li><li>• Creación de un Voluntariado Estudiantil que incida en la formación de sus miembros, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.</li></ul>
Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración y difusión de Informes Defensoriales.</li></ul>
Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de un Informe Defensorial sobre los siguientes grupos vulnerables:<ul style="list-style-type: none"><li>➢ Personas con discapacidad.</li><li>➢ Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables.</li><li>➢ Comunidad LGBTIQ+.</li><li>➢ Becarios del Programa Beca 18.</li><li>➢ Trabajadores y trabajadoras de empresas de servicios tercerizados.</li></ul></li></ul>
Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad PUCP, de cualquier naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de un Informe Defensorial sobre la discriminación y su identificación en sus diversas clases.</li></ul>
Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de un Informe Defensorial sobre transparencia y acceso a la información.</li></ul>
Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar campañas de prevención que incluyen acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa y de</li></ul>

	<p>integridad en nuestra comunidad PUCP.</p>
Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar Informes Defensoriales de supervisión y aplicar encuestas de satisfacción, que enfaticen una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Matrícula.</li> <li>➢ Normas de permanencia.</li> <li>➢ Becas y préstamos.</li> <li>➢ Concursos.</li> <li>➢ Servicios sociales.</li> <li>➢ Servicios académicos.</li> </ul> </li> </ul>